

0060

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304 -2025-MPHCO/AHuánuco, **25 ABR 2025**

VISTOS: el Memorándum N° 0155-2025-MPHCO-A, de fecha 24 de abril de 2025, del Despacho de Alcaldía, mediante el cual dispone que se proyecte el acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico**".

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 6) del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; los cuales resultan concordantes con el artículo 43° de la indicada norma, precisa que: **"Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**.

Que, de acuerdo a lo señalado por el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que, **"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca"**.

Que, el artículo 2 del inciso a) de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 que señala: **"La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa."**

Que, ante el cambio de funcionarios de esta entidad Edil y la necesidad de acreditar el nuevo cuadro de responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el Alcalde a través del memorándum señalado en el visto, dispone proyectar resolución de alcaldía correspondiente.

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas por el Artículo 20° - Numeral 6) y Artículo 39° y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el reporte **"ANEXO DE RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS"** el cual detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Huánuco (300885), anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - **DEJAR SIN EFECTO** toda resolución que se oponga a la presente resolución

ARTÍCULO 3°. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina de Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

 JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
 ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

25 ABR. 2025

Huánuco, _____

Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA